

Quillota, 18 de marzo de 2020
La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 3475 Vistos:

- 1.-La solicitud presentada por **FLORISTERIA EL MERCADO LIMITADA**;
- 2.-Fotocopia de Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 20 de enero de 2020, Registro de Empresas y Sociedades;
- 3.-Fotocopia de Contrato de Arriendo Local Comercial de fecha 23 de enero de 2020;
- 4.-Fotocopia de Declaración Jurada Inicio de Actividades SII, Folio N° 17356125401, de fecha 04 de febrero de 2020;
- 5.- Fotocopia de Certificado de Zonificación, Folio 2173, de 04 de febrero de 2020;
- 6.- Fotocopia de Permiso y Recepción Simultánea N° 004/2020, habilitación de Local Comercial, de fecha 06 de febrero de 2020, de D. de Obras;
- 7.- Fotocopia de Informe N° 70-R, de 12 de febrero de 2020, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
- 8.-Fotocopia de Ord. N°155/2020, de 26 de febrero de 2020, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y de Legislación Urbana;
- 9.-Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 10.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | | |
|---|---|------------------|---|--|
| 1 | - | NOMBRE | : | FLORISTERIA EL MERCADO LIMITADA |
| 2 | - | R.U.T. | : | 77.110.699-4 |
| 3 | - | UBICADO EN | : | CHACABUCO N°444, LOCAL 16, QUILLOTA |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : | FLORISTERIA |
| 5 | - | CÓDIGO ACTIVIDAD | : | 477397 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/PEA/LCO/mgo

